No. S-2018-00576/**DIBIE-GRUCO- 17.5**

Bogotá, 27 FEB 2018

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Suspensión No. 1 - Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 005301/DIBIE-GRUIN de fecha 23 de febrero del 2018, mediante el cual los Supervisores viabilizan la suspensión por sesenta (60) días a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de suspensión suscrito por la firma HINCACOM de fecha 22 de febrero del 2018, esta Dirección SUSPENDE la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 005301/DIBIE-GRUIN de fecha 23 de febrero del 2018)

Asunto: Concepto técnico de suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 22/02/2018 suscrita por Andrés Ernesto Díaz Hernández, Gerente General de EPC S.A E.S.P, firma consultora, comunicación No 037 de fecha 22/02/2018, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 23/02/2018, donde la firma contratista interventora solicita suspensión de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA

NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 036 de fecha 22/02/2018, los supervisores de interventoría consideramos necesario y conveniente avalar la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento.

Mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2018, la firma HINCACOM S.A.S., solicita lo siguiente:

REFERENCIA: Solicitud de suspensión temporal al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de suspensión del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 22 de febrero de 2018, con asunto "Solicitud de suspensión del contrato interadministrativo PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017", solicitamos suspender temporalmente del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 60 días contados desde la suscripción del acta de suspensión.

Las razones de la solicitud de suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a los tiempos requeridos para el trámite de los permisos por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante ENERTOLIMA (radicado ***73994866*** con fecha del 20-02-2018) y CORTOLIMA (radicado **2847 y 2848** con fecha del 22-02-2018), dado que es son diligencias esenciales para el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Por lo anterior esta Dirección se permite suspender la aceptación de oferta en los siguientes términos:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero del 2018
SUSPENSIÓN NO. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018.

El contratista deberá allegar copia de la presente suspensión a la Aseguradora.

El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan igual.

Atentamente,

Coronel **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Bienestar Social Policía Nacional (e)

Elaborado por: ADS.09 ANA RUTVELY GARCIA - GRUCO
Revisado por: PRS20 GIOVANNY ANDRES PEREZ ROMERO – JEFE GRUCO
Vo. Bo. ASD.26 MARTHA EDILMA PEREZ CHAPARRO – JEFE ASJUD
Fecha de elaboración: 27/02/2018
Ubicación: C// procesos 2017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S- 2018 - 005301 **/ DIBIE – GRUIN 29.25**

Bogotá, D. C, 23 de Febrero de 2018

Brigadier General
RAMIRO ALBERTO RIVEROS ARÈVALO
Director Bienestar Social Policía Nacional
Calle 44 No. 50 - 51 Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico de suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 22/02/2018 suscrita por Andrés Ernesto Díaz Hernández, Gerente General de EPC S.A E.S.P, firma consultora, comunicación No 037 de fecha 22/02/2018, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 23/02/2018, donde la firma contratista interventora solicita suspensión de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 036 de fecha 22/02/2018, los supervisores de interventoría consideramos necesario y conveniente avalar la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento.

Atentamente,

Capitán **ALFONSO LÒPEZ ROJAS**
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

ASE 16 **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO**
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

ASD 07 **ADRIANA MARIBEL BARACALDO CÀRDENAS**
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

Anexos: Un (1) folio Comunicación 037 HINCACOM del 22/02/2018
Un (1) folio Comunicación 036 HINCACOM del 02/2012
Dos (2) folios Comunicación EPC a HIMCACOM del 22/02/2018
Un (1) folio copia Radicado No 2848 de EPC a CORTOLIMA del 22/02/2018
Un (1) folio copia Radicado No 2847 de EPC a CORTOLIMA del 22/02/2018

Elaborado por: ASE16 Ricardo Antonio Lezama Serrano / GRUIN
ASD07 Adriana Baracaldo Cárdenas / PLANE
Revisado por: Capitán Alfonso López Rojas / Jefe GRUIN
ASE16 Ricardo Antonio Lezama Serrano / GRUIN
ASD07 Adriana Baracaldo Cárdenas / PLANE
Fecha de elaboración: 23/02/2018
Ubicación: DIBIE\PLANEACION\COONTRATOS\2018

Calle 44 No. 50 -51 Bogotá
Teléfono: 5189559 Ext 34221
dibie.graco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GP-135-2-3-NT SC-6445-2-8-NT SA-CER276956 CO-SC-6445-2-8-NT

267

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

COMUNICACIÓN Fecha: Febrero 22, 2018

PARA: Brigadier General Ramiro Alberto Rivero Arévalo.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Solicitud de suspensión temporal al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de suspensión del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 22 de febrero de 2018, con asunto "Solicitud de suspensión del contrato interadministrativo PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017", solicitamos suspender temporalmente del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 60 días contados desde la suscripción del acta de suspensión.

Las razones de la solicitud de suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a los tiempos requeridos para el trámite de los permisos por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante ENERTOLIMA (radicado ***73994866*** con fecha del 20-02-2018) y CORTOLIMA (radicado **2847 y 2848** con fecha del 22-02-2018), dado que es son diligencias esenciales para el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de suspensión presentado por EPC. Dos folios.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

SOCIEDAD ICCA AFILIADO CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

268

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

COMUNICACIÓN Fecha: Febrero 22, 2018

PARA: Brigadier General Ramiro Alberto Rivero Arévalo.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Concepto de la Interventoría al oficio de solicitud de suspensión del contrato interadministrativo PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017 presentados por EPC

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 22 de febrero de 2018, con asunto "Solicitud de suspensión del contrato interadministrativo No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017", como INTERVENTORES manifestamos lo siguiente:

El punto expuesto sobre los tiempos para el trámite ante ENERTOLIMA es fundamental para el desarrollo del proyecto, dado que ya se inició trámite ante dicha entidad con radicado ***73994866*** con fecha del 20-02-2018.

Las razones expuestas sobre los tiempos para el trámite ante CORTOLIMA son justificadas para la contestación de dicha entidad territorial, dado que es una diligencia esencial para el desarrollo del proyecto y ya se inició trámite ante dicha entidad con radicado **2847 y 2848** con fecha del 22-02-2018

De acuerdo a lo expuesto en el oficio, se encuentra justificación a la solicitud de suspensión temporal del contrato de consultoría, hecha por el CONSULTOR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. por un tiempo establecido en 60 días contados desde la firma del acta de suspensión y solicita al CONTRATANTE analizar y tomar la decisión final sobre la aprobación o no de dicha suspensión.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de suspensión presentado por EPC. Dos folios.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

SOCIEDAD ICCA AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. febrero 22 de 2018

Ingeniero:
Oscar William Jaimes
Director de Interventoría
HINCACOM S.A.S.
Av.4N # 6N-67 Oficina 703 edificio siglo XXI
Cali, Colombia

Ref.: Contrato Interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017 cuyo objeto es ***"Contratar los estudios, diseños y permisos para los sistemas de agua y saneamiento, del centro vacacional Melgar Sede B de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social."***

Asunto: Solicitud suspensión del contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 0-516175-2017.

Respetado Ingeniero:

De conformidad con el desarrollo del contrato interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL"***; de manera atenta solicitamos se estudie la posibilidad de suspender el contrato por el termino de sesenta (60) días, petición efectuada con base en lo acordado en la CLAUSULA VIGESIMA del contrato, que textualmente señala:

"VIGESIMA. DECLARACION EXPRESA.SUSPENSION TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio".

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

En la actualidad el proyecto CENTRO ***VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL*** no cuenta con los permisos ambientales para captación superficial de aguas, ocupación de cauce y de vertimientos; permisos que son objeto del presente contrato y que son otorgados por la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA. Por lo anterior se radicaron ante la entidad las solicitudes correspondientes con el radicado No. 2848 del 22 de febrero de 2018 para la concesión de aguas y permiso de ocupación de cauce y para el permiso de vertimientos radicado No. 2847 del 22 de febrero de 2018.

En consecuencia, mientras se obtienen estos permisos se requiere un tiempo estimado de 60 días para que la entidad ratifique los diseños o, por el contrario, solicitar la ampliación de la información y/o nuevos documentos; tiempo que no es imputable a esta consultoría.

Por tal motivo, reiteramos la solicitud se suspensión del contrato a partir de la fecha, por el termino de sesenta (60) días o reanudarlo una vez se subsanen las causas que impiden la normal ejecución de este.

Atentamente,

EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ CASTRO
Director de consultoría
Contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 0-516175-2017

Anexo copia radicados permisos ante CORTOLIMA

Proyectó: Nelson Cajamarca
Reviso: Jenny Astrid Rodríguez/ Director Nuevos Negocios EPC SA ESP
Aprobó: Edgar Hernando Rodríguez Castro

COPIA: Capitán Alfonso López, director de infraestructura Dirección de Bienestar Social.
Ingeniero Andrés hincapié representante legal HINCACOM.
Ingeniero Oscar Silva HINCACOM.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

270

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Corporación Autónoma Regional del Tolima
CORRESPONDENCIA
CORTOLIMA

Recibido
Fecha 22/02/2018 11:02:18 AM
Numero Radicado. 2848

Bogotá, D.C. febrero 21 de 2018

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Jorge Enrique Cardoso Rodriguez
Director General
Avenida Ferrocarril con 44 esquina – Ibagué – Tolima

Referencia: Solicitud concesión de aguas – expediente No. 40853

De la manera más atenta solicitamos la continuación del permiso de concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce del centro vacacional Melgar de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Anexamos en modo impreso formularios, los diseños, memorias de cálculo y los planos respectivos de la bocatoma.

Atentamente

EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ
Director Proyecto EPC

Anexamos CD con la información en modo digital

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

Scanned by CamScanner

271

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Corporación Autónoma Regional Tolima
CORRESPONDENCIA
CORTOLIMA

Recibido
Fecha:
22/02/2018 11:00:16 AM
Numero Radicado: 2847

Bogotá, D.C. febrero 21 de 2018

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Jorge Enrique Cardoso Rodríguez
Director General
Avenida Ferrocarril con 44 esquina – Ibagué – Tolima

Referencia: Solicitud permiso de vertimientos

De la manera más atenta solicitamos el permiso de vertimientos del centro vacacional de Melgar de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

INMUEBE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA CONSTRUIDA	AREA DEL PREDIO
PTAR	366-1522	00-01-0001-1201-000	0,00 m²	3.579,00 m²

Anexamos en modo impreso formulario, los diseños, memorias de cálculo y los planos respectivos de la PTAR

Atentamente

EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ
Director Proyecto EPC
Anexamos: 266 folios y 1 CD con la información en modo digital

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

Scanned by CamScanner